

DECRETO nro. 1102/17

Rauch, 29 de diciembre de 2017

-----VISTO: El Registro de Decretos rubricados correspondiente al mes de Octubre del corriente año.-

El Decreto N° 851/17 de fecha 13 de octubre de 2017 que consta en el folio 1389 del Registro de Decretos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que de la lectura del mencionado Registro se verifica que en el folio 1389, por error administrativo involuntario se dio al Registro de Decreto rubricados, con el N° 851/17, un Decreto correspondiente a una modificación presupuestaria por readecuación de partidas en el Presupuesto 2017, el cual consta incompleto.-

Que advertido de ello se constata que en los papeles de trabajo, se encuentra copia del Decreto N° 851/17 de misma fecha, con todas las partidas presupuestarias involucradas, e identificadas entre si.-

Que si bien no surge del libro de Decretos Rubricados el acto administrativo completo, la Modificación Presupuestaria 851/17 del Módulo de Presupuesto en el Sistema RAFAM, responde a la real voluntad del Ejecutivo.

Que el acto administrativo dictado, cuya transcripción fue imparcial, surtió efectos.-

Que todo ello conlleva la necesidad de anular el contenido transcrito al Registro de Rubricados con el N° 851/17; y darle validez a la real voluntad del Ejecutivo al realizar la Modificación Presupuestaria 851/17, incorporándose al Registro de Decretos como Anexo I, ratificando los efectos surtidos a partir de la fecha de su dictado, 13 de Octubre del corriente año.-

Que estando configurados los supuestos de hecho y de derecho ya en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a fin de dar validez al mismo.-

Que por ello corresponde proceder a regularizar el Registro de Decretos rubricados correspondiente al mes de Octubre a fin que el mismo guarde relación con los supuestos de hecho y derecho detallados.-

Que el contenido anulado se considerará como que nunca hubiese existido.-

Que en concordancia con ello, el acto ratificado bajo en N° 851/17 se considerará como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modifíquese el Artículo 1ro del Decreto N° 851/17 de fecha 13 de octubre de 2017, el que quedara redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	9,925.47
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	134,843.97
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	54.80
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.4.3.0 - Artículos de caucho	59.50

	nacional		
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.4.9.0 - Otros	9,293.99
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,884.99
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,924.86
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3,578.90
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	119,287.72
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	73,713.39
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	2,906.73
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,475.68
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	63,866.40
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	28,016.68
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	51,104.03
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	66,699.52
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.8.9.0 - Otros	23,011.28
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	929.48
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	9,696.94
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	37,206.15
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	68,356.40
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	568.36
1110103000 - 20.00.00 - Créditos de Honor	133 - De origen nacional	6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	-713,405.24
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	-680,238.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	133 - De origen nacional	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	680,238.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3,960.00
1110104000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Obras y Servicios Públicos	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-3,960.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	133 - De origen nacional	2.2.3.0 - Confecciones textiles	13,866.60
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	1,044.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	16,110.00
1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	-74,587.70

1110104000 - 19.00.00 - Protección de Ambiente	110 - Tesoro Municipal	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-5,282.90
1110104000 - 25.80.00 - Adquirir y modernizar maquinaria para el tratamiento de residuos solidos urbanos	133 - De origen nacional	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	48,850.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	110.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	20,240.00
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	-10,437.45
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	-9,912.55
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.1.7.0 - Complementos	700.00
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	201,283.00
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	5,071.10
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.2.5.0 - Contribuciones patronales	34,667.50
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	68,418.39
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-310,139.99
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.2.2.0 - Prendas de vestir	10,781.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,234.99
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	801.60
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	28,185.88
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,403.54
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	9,891.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	15,547.56
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	530.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4,200.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	1,325.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,700.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.5.9.0 - Otros	47,000.00
1110104000 - 27.00.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	64,984.00
1110104000 - 25.96.00 - Destronque Arroyo Chapaleofú	133 - De origen nacional	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	-194,584.57
1110104000 - 47.51.00 - Asfalto	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	52.00
1110104000 - 47.51.00 - Asfalto	133 - De origen nacional	2.7.5.0 - Herramientas menores	1,050.00
1110104000 - 47.56.00 - Alcantarillas	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	1,823,687.21

1110104000 - 47.51.00 - Asfalto	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	-74,000.00
1110104000 - 47.51.00 - Asfalto	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-1,139,939.27
1110104000 - 47.51.00 - Asfalto	133 - De origen nacional	3.5.1.0 - Transporte	-57,200.00
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	19,582.20
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	74,000.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	27,626.28
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	15,000.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	52,970.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	19,000.00
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	403,490.13
1110104000 - 48.53.00 - NIDO Barrio 80 Viviendas	133 - De origen nacional	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,953,489.49
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-2,190,806.43
1110104000 - 48.51.00 - NIDO Barrio MIT	133 - De origen nacional	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-10,000.00
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	-483,482.53
1110104000 - 48.52.00 - NIDO Barrio Solidaridad	133 - De origen nacional	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	-8,000.00
1110103000 - 01.00.00 - Administración Financiera	133 - De origen nacional	6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	-284,984.81
1110104000 - 24.00.00 - Atención de Servicios Rurales	133 - De origen nacional	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-141,534.27
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,059.96
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	20,497.69
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	540.67
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,503.92
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.5.9.0 - Otros	2,547.90
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	17,147.71
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	621.08
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2,429.94
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	17,486.72
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.6.9.0 - Otros	1,010.62
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	3,157.36

1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	13,266.04
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	13,680.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	21,563.11
1110104000 - 48.57.00 - Cartelería y Señalización	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	818.00
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	2.9.9.0 - Otros	4,749.59
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	286,670.18
1110104000 - 48.54.00 - Modulos Habitacionales	133 - De origen nacional	3.4.9.0 - Otros	48,000.00
1110104000 - 48.55.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,843.00
1110104000 - 48.55.00 - Red Vial y Peatonal	133 - De origen nacional	2.7.9.0 - Otros	1,045.00
1110104000 - 48.56.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques	133 - De origen nacional	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	278,500.00
1110104000 - 48.56.00 - Plazas, Espacios Verdes y Parques	133 - De origen nacional	4.3.9.0 - Equipos varios	52,500.00
1110104000 - 48.57.00 - Cartelería y Señalización	133 - De origen nacional	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2,832.00
1110104000 - 48.57.00 - Cartelería y Señalización	133 - De origen nacional	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	11,050.00
1110104000 - 48.57.00 - Cartelería y Señalización	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	12,908.91
1110104000 - 48.60.00 - Cordón Cuenta en B° MIT	133 - De origen nacional	2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,267.00
1110104000 - 25.01.00 - Mantenimiento de Edificios	133 - De origen nacional	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	-855,321.75
1110111000 - 43.00.00 - Promoción del Deporte y Actividades Recreativas	133 - De origen nacional	3.4.5.0 - De capacitación	34,625.35
1110111000 - 45.00.00 - Gestión de la modernización del estado	133 - De origen nacional	4.3.6.0 - Equipo para computación	-6,267.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.1.4.0 - Productos agroforestales	4,800.00
1110111000 - 46.51.00 - Modulo Intervención Social	133 - De origen nacional	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1,467.00

Artículo 2do.- Todas las registraciones presupuestarias y/o contables realizadas en virtud de la anterior redacción del artículo que se modifica por el presente, tórnense como válidas.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 1103/17

Rauch, 29 de diciembre de 2017

-----VISTO: El Registro de Decretos rubricados correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.-

El Decreto N° 1101/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que consta en el folio 2027 y siguientes del Registro de Decretos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que de la lectura del mencionado Registro se verifica que en los folios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 por “error administrativo involuntario” se dio al Registro de Decreto rubricados, con el N° 1101/17, una modificación presupuestaria de ampliación de recursos por la suma de \$ 16.865.222,74 no coincidiendo con la Modificación Presupuestaria del Módulo de Presupuesto del Sistema RAFAM, la cual asciende a la suma de \$ 612.864,93.-

Que advertido de ello se constata que en los papeles de trabajo, se encuentra copia del Decreto N° 1101/17 de misma fecha, con todas las partidas presupuestarias involucradas, e identificadas entre sí.-

Que se deduce que, por error, se ha transcrito el contenido del Decreto 375/17, el cual también contiene una ampliación presupuestaria de recursos.

Que si bien no surge del libro de Decretos Rubricados el acto administrativo real, la Modificación Presupuestaria 1101/17 del Módulo de Presupuesto en el Sistema RAFAM, responde a la real voluntad del Ejecutivo.-

Que el acto administrativo dictado, cuya transcripción fue errónea, surtió efectos.-

Que todo ello conlleva la necesidad de anular el contenido trasladado al Registro de Rubricados con el N° 1101/17; y darle validez a la real voluntad del Ejecutivo al realizar la Modificación Presupuestaria 1101/17, incorporándose al Registro de Decretos como Anexo I, ratificando los efectos surtidos a partir de la fecha de su dictado.-

Que estando configurados los supuestos de hecho y de derecho ya en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente a fin de dar validez al mismo.-

Que por ello corresponde proceder a regularizar el Registro de Decretos rubricados correspondiente al mes de Diciembre a fin que el mismo guarde relación con los supuestos de hecho y derecho detallados.-

Que el contenido anulado se considerará como que nunca hubiese existido.-

Que en concordancia con ello, el acto ratificado bajo en N°1101/17 se considerará como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Anúlense el contenido transcrito a los folios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 del Registro de Decretos bajo el N° 1101/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Ratifíquese la voluntad expresada en la Modificación Presupuestaria N° 1101/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que consta en el Modulo de Presupuesto del Sistema RAFAM, incorporándose el mismo al Registro de Decretos rubricados como Anexo I que forma parte del presente. –

Artículo 3ro.- Revalídense todos los actos cumplidos como consecuencia del dictado del Decreto mencionado en el artículo 2do.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

ANEXO I

DECRETO nro. 1101/17

Rauch, 29 de diciembre de 2017.

-----**VISTO:** El informe enviado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde manifiesta la necesidad de ampliar partidas de recursos en el Presupuesto 2017, por tener mayores ingresos.

El artículo N° 11 de la Ordenanza Complementaria N° 1112/16;

El artículo N° 119 de la LOM;

El artículo N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible incorporar al presupuesto 2017, las nuevas partidas de Recursos, por mayor percepción de los mismos en cuanto a lo estimado, y por consiguiente, otorgarles las respectivas partidas de gastos.-

Que la suma que se desea incorporar asciende a la suma de \$ 612.864,93 e incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto 140 – Otras Transferencias.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar en el Presupuesto de Recursos la suma de \$ 612.864,93, asignándole sus correspondientes partidas de gastos, según el detalle que se expone a continuación:

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110111000 - 41.02.00 - Inspección de Comercio, Industria y Otros	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,500.00

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	11.9.06.00 - Ley 13178 - Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas	3,500.00

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110101000 - 17.00.00 - Coordinación Institucional y Prensa	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	10,663.39

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	12.2.12.00 - Derechos de Oficina	10,663.39

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
-------------------------	--------------------------	------------	---------

1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2,468.26
--	------------------------	-----------------------------------	----------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	16.2.05.00 - Rendimiento por Fondos Comunes de Inversion - 110 LD	2,468.26

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
-------------------------	--------------------------	------------	---------

1110101000 - 01.00.00 - Formulación, Coordinación y Control de Políticas de Gobierno	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	3,631.94
--	----------------------------	-----------------------------------	----------

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
--------------	---------	---------

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	16.2.06.00 - Rendimiento por Fondos Comunes de Inversion - 132 Afectado	3,076.76
1110103000	16.2.12.00 - Rendimiento Fondo Común de Inversión - 131 Afectados	555.18

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
-------------------------	--------------------------	------------	---------

1110105000 - 28.00.00 - Atención a Personas con Capacidades Diferentes	132 - De origen provincial	2.5.6.0 - Combustibles y	31,500.00
--	----------------------------	--------------------------	-----------

lubricantes

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	17.5.01.03 - Convenio Becas Centro de Día para Discapacitados	31,500.00

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento		Importe
		Imputación	
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	15,584.04

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110104000 - 26.51.00 - Convenio programa XI COMPARTIR	132 - De origen provincial	15,584.04

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento		Importe
		Imputación	
1110104000 - 47.63.01 - Alojamiento de personas de personas en situación de calle	132 - De origen provincial	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	545,481.30

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.01.16 - Fondo para Infraestructura Municipal	545,481.30

GASTOS			
--------	--	--	--

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento		Importe
		Imputación	
1110111000 - 44.04.00 - Seguridad Vial	132 - De origen provincial	4.3.9.0 - Equipos varios	36.00

RECURSOS			
----------	--	--	--

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110103000	22.5.05.02 - Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial	36.00

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 1104/17

Rauch, 29 de diciembre de 2017

-----VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El Decreto 1092/2017;

El art. N° 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. N° 119 de la LOM;

El art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ordenanza Complementaria de mención autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las transferencias necesarias, para que las partidas con economía puedan cubrir las necesidades de partidas de gastos que se han excedido en su ejecución.

Que durante el ejercicio 2017 se modificaron partidas de la fuente de financiamiento 120 (Recursos Propios) a la vez que se amplió el cálculo de recursos en un importe de \$ 1.026.970,36 (Un millón veintiséis mil novecientos setenta con 36/100) por ingresos exceso de recaudación de Recursos de la fuente de financiación mencionada.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos una ampliación por igual importe en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

Que el artículo 1° del Decreto 1092/2017 fue confeccionado erróneamente por errores de tipeos, y se considera mejor una desagregación de la información para una mejor comprensión de las modificaciones realizadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Art. 1 del Decreto 1092/2017, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2017 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
112000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.1.0 - Compuestos químicos	70.50
112000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	108.00

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.3.0 - Jurídicos	120.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.6.1.0 - Publicidad	200.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.9.0 - Otros	400.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.1.4.0 - Productos agroforestales	486.75
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.4.1.0 - Cueros y pieles	808.50
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	929.28
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.2.0 - Productos de vidrio	1,641.66
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,404.76
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2,476.69
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2,604.52
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,961.72
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	3,600.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,216.24

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4,500.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5,828.72
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	6,777.49
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	7,553.17
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7,875.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	8,904.64
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	9,829.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	9,951.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.6.0 - Equipo para computación	10,135.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	11,436.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.8.9.0 - Otros	12,776.10
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	12,800.00
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.9.0 - Otros	14,095.27

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.9.0 - Otros	15,140.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.1.0 - Hilados y telas	16,098.15
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	19,980.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.7.9.0 - Otros	26,453.30
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.7.2.0 - Viáticos	26,685.62
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.1.1.0 - Alimentos para personas	28,890.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.2.2.0 - Prendas de vestir	32,099.57
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	35,941.05
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	38,192.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.1 - Círculo Médico de Rauch	42,610.75
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	48,008.31
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	49,483.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	5.1.9.3 - L.A.L.C.E.C. Rauch	50,397.35

1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.4.9.0 - Otros	64,025.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	74,314.29
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	74,722.98
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	119,711.00
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	129,173.22
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	3.5.1.0 - Transporte	139,274.27
1120000001 - 01.00.00 - Conducción Política, Administrativa del Hospital Municipal	120 - Recursos propios	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	200,396.58
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,777,795.59
Total			3,154,882.04

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos:

Recurso		
12.9.03.00 - Convenios Obras Sociales		3,154,882.04
	Total Recursos:	3,154,882.04

Artículo 2do.- Agruéguese el siguiente Artículo al Decreto 1092/2017

Autorízase a Contaduría Municipal a modificar el Presupuesto 2017 y aumentar las partidas de gastos con exceso presupuestario, disminuyendo aquellas que hayan tenido economía en su ejecución, y ampliar el cálculo de recursos de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle:

Ampliar las siguientes partidas, con excesos presupuestarios:

Disminuir las partidas siguientes con economías:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 16.01.00 - Atención en el Sistema Municipal de Salud	120 - Recursos propios	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-2,127,911.68
Total			-2.127.911,68

Rubros a ampliar del cálculo de Recursos:

Recurso		
17.5.06.01 - Remesa de Administración Central		4,472,088.32
17.5.06.05 - Remesa de Administración Central Ejercicio Anterior		-6,600,000.00
	Total Recursos:	-2,127,911.68

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase. Comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.